



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (ICATEBCS) A LOS TRABAJADORES DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ASÍ COMO A LOS INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ISMAEL SIGALA PÁEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. RICARDO GERARDO HIGUERA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ICATEBCS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL "ICATEBCS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 1988, DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE ES UN INSTITUTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DESARROLLAN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS COSAS, IMPARTIR E IMPULSAR LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ESTE SERVICIO CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y ESTATAL.

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



3. QUE SU DIRECTOR GENERAL LIC. RICARDO GERARDO HIGUERA, CUENTA CON LA PERSONALIDAD LEGAL PARA SIGNAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO COMO TAL, EMITIDO EN ECHA 16 DE FEBRERO DEL 2017, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LICENCIADO **CARLOS MENDOZA DAVIS**; POR LO QUE ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º FRACCIONES III Y IV Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DISPONE ASIGNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONJUNTO CON LA **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**.
4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE FRANCISCO I. MADERO #312 ESQ. CALLE 5 DE MAYO (PLANTA ALTA) ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO**.

SEGUNDA.- DECLARA "LA SUBSECRETARÍA":

1. QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO 3, 7, 16 FRACCIÓN I, 18 Y 21 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDEN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS.
3. QUE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FUE CREADA MEDIANTE EL DECRETO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LICENCIADO **MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR** EN FECHA 05 DE JUNIO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



DEL 2013; Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 25-BIS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013.

4. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL MENCIONADO DECRETO, A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE LE FUERON DISTRIBUIDAS FUNCIONES DELEGABLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
5. QUE EL LIC. **ISMAEL SIGALA PÁEZ** FUE DESIGNADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LICENCIADO ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, COMO SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DONDE ESTABLECE QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS EL SECRETARIO SE AUXILIARÁ DEL SUBSECRETARIO EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA AL SUR KILÓMETRO 17.5 ACCESO A COLONIA CALAFIA, CÓDIGO POSTAL 23054, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



TERCERA.- LAS PARTES:

1. AMBAS PARTES ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "**LA SUBSECRETARÍA**", ASÍ COMO INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RECIBAN CURSOS DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL "**ICATEBCS**".



EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL GENERAR LA ALIANZA "ICATEBCS-SUBSECRETARÍA" Y ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS TRABAJADORES DE "LA SUBSECRETARÍA", ASÍ COMO INTERNOS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CON RESIDENCIA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RECIBAN CURSOS DE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL "ICATEBCS".

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "ICATEBCS", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR:

1. INSTRUCTORES.
2. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN FLEXIBLE.
3. O DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.
4. HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA "SUBSECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

1. DISPONER DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

CUARTA: CON BASE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PARA "EL ICATEBCS" Y "LA SUBSECRETARIA" ACEPTAN PROVEERSE MUTUAMENTE TANTO DE PROPUESTAS TEMÁTICAS COMO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA O TODA AQUELLA INFORMACIÓN REQUERIDA CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR LA MAYOR EFECTIVIDAD, FUNCIONALIDAD Y RESULTADOS DE ÉXITO ENTRE LOS PARTICIPANTES.

QUINTA: PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE CADA PERIODO ACADÉMICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN REUNIRSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. "EL ICATEBCS" Y "LA SUSECRETARÍA" GUARDARAN CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS USADOS EN EL MISMO, UNA RESPECTO DE LA OTRA EN RAZÓN DE

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL ICATEBCS" y "LA SUBSECRETARÍA" CONVIENEN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE LLEGUEN A GENERAR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN PROPIEDAD DE QUIENES PARTICIPAN EN ESTE CONVENIO POR SER OBRA PRODUCTO DEL TRABAJO CONJUNTO, EN CUYO CASO COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, OTORGANDO EL CRÉDITO QUE CORRESPONDA A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. NINGUNA DE LAS PARTES QUE PARTICIPAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ UTILIZAR LA MARCA, LOGOTIPO, O EMBLEMA DE OTRA INSTITUCIÓN EN PUBLICACIONES NI PROGRAMAS SI ANTES NO ESTÁ AUTORIZADO O EXPRESAMENTE CONVENIDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. "EL ICATEBCS" y "LA SUBSECRETARÍA" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LLEGAREN A OCACIONARSE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y QUE OCASIONE EL IMPEDIMENTO DE LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO CONTRARIO, UNA VEZ SUPERADA CUALQUIER CAUSA, SE ESTARÁ EN POSICIÓN DE REANUDAR LAS ACCIONES ESPECÍFICAS EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN EN CONJUNTO.

NOVENA: MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN EL MISMO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO SOMETIDAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES EN COMÚN ACUERDO.

DECIMA: VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A RESERVA DE SER INVOCADA LA CLÁUSULA ONCEAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ONCEAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA MEDIANTE AVISO FORMAL POR ESCRITO DIRIGIDO A LA CONTRAPARTE CUANDO MENOS CON

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO CAUSE PERJUICIO ALGUNO A LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DOCEAVA: BUENA FE. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, NINGÚN TIPO DE VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO QUE SE REALIZARÁN EN FRANCA MEDIDA DE POSIBILIDADES TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA CONTROVERSIA O DIFERENCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, SE DEBERÁN RESOLVER DE MANERA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO.

UNA VEZ LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, "EL ICATEBCS" Y "LA SUBSECRETARÍA" FIRMAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2017.

POR EL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. RICARDO GERARDO HIGUERA.

POR LA SUBSECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR



LIC. ISMAEL SIGALA PÁEZ